

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No.0993
(21 DE ABRIL DE 2016)**

POR CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2190 de 21/10/2015 y finalmente el Rad 20153300033152 del 22/12/2015, en respuesta al oficio de requerimiento N° 20153300005741, la señora GLORIA CARMENZA VARGAS PLAZA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 26.574.528 de Suaza, actuando como Representante Legal en calidad de Gerente de La EMPRESA COOPERATIVA FUNERARIA - LOS OLIVOS EMCOFUN identificada con el Nit. 891.103.468 -9, Dirección de notificación: Calle 16 N° 2-56 del municipio de Garzón - Huila, Teléfono: 8715555; solicitó ante este despacho Permiso de VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES no domésticas, para el funcionamiento de las instalaciones de la Agencia Los Olivos Emcofun generadas al alcantarillado municipal, ubicada en la calle 16 N° 2-56 del casco urbano de Garzón, predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 202-38683 y cedula catastral 412980102000004220004000000000.

El día 30 de diciembre de 2015 se expide Auto de inicio de Trámite notificado el 20 de enero de 2016 y Hace Saber fijado entre los días 05 al 12 de febrero de 2016. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación radicada bajo el No. 20163300009452 del 21 de junio de 2016.

Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario del Huila el 28 de enero de 2016 y radicado en la CAM No. 20163300020452 del 05 de febrero de 2016. Constancia de Publicación del hace Saber con fecha del 15 de febrero de 2016 con fecha de fijado del 05 de febrero de 2016 y desfijado el 12 de febrero de 2016.

El 06 de abril de 2016 se realiza visita y una vez realizada se emite Concepto Técnico No. 205 del 11 de abril de 2016, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente;

(...)2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

La EMPRESA COOPERATIVA FUNERARIA - LOS OLIVOS EMCOFUN, Agencia Garzón se encuentra ubicado en la Calle 7 N° 12-07 del municipio de Garzón Huila, las instalaciones de la sede es de una sola planta, conformada por un área administrativa, sala de exhibición de cofres, salón de almacenamiento de cofres, el laboratorio de tanatología, baños de los auxiliares de servicio, cafetería, baños del público, dos salas de velación y una auxiliar

Los Olivos Emcofun Agencia Garzón cuentan con una planta de tratamiento de aguas residuales en el laboratorio de tanatología. Dicha planta es de orden biológica, se realiza la descomposición del agua residual producto del embalsamado de cuerpos mediante un proceso anaerobio. El sistema integrado por un reactor biológico, filtro de flujo ascendente y

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

filtro de carbón activado, garantiza el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental

CARACTERISTICAS DEL VERTIMIENTO

La Empresa Cooperativa los Olivos EMCOFUN – Agencia Garzón genera vertimiento durante las actividades de embalsamado de cuerpos, de acuerdo con la demanda de servicios prestados. Las características del vertimiento corresponden a materia orgánica e hipoclorito de sodio.

A continuación se hace la descripción del proceso llevado a cabo en el laboratorio de tanatología, para el embalsamado de cuerpos.

Lavado de cuerpo

Una vez ingresado el cuerpo al laboratorio se realiza el lavado con agua y jabón de manera superficial con el fin de retirar suciedad y fluidos corporales de manera superficial.

Extracción de fluidos corporales

Por medio de la incisión en la arteria femoral se realiza la aplicación del líquido arterial (compuesto químico a base de formol) por medio de la bomba inyectora y a su vez por la vena femoral a través de la hidroaspiradora son evacuados los fluidos corporales.

Extracción fluido abdominal

Consiste en la succión por medio del hidro-aspirador mediante incisiones sobre el abdomen para el retiro de fluidos corporales y posteriormente con ayuda de la bomba inyectora la aplicación del líquido de cavidad visceral que contienen una mezcla de metanol, formaldehído y etano.

Maquillaje

Para efectos de buscar una buena presentación de los cuerpos se realiza el retoque de la cara mediante la implementación de maquillajes.

Vestida del cuerpo

Terminado el proceso de maquillaje se procede a vestir el cuerpo con la ropa suministrada y finalmente se coloca en el cofre para ser llevado a la sala de velación.

CAUDAL DE LA DESCARGA

El caudal de descarga del vertimiento al alcantarillado público del municipio de garzón Huila, producto de las actividades de tanatología en los Olivos Emcofun Agencia Garzón es de en un caudal de 0.25 lit/seg intermitente (cuatro horas día - 15 días al mes).

FRECUENCIA DE DESCARGA DEL VERTIMIENTO

En los Olivos Emcofun Agencia Garzón el vertimiento se presenta cuando se realiza la



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

actividad de tanatología (embalsamado de cadáveres), estas actividades se desarrollan de acuerdo a la necesidad del servicio, el cual puede presentarse durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, en los 30 días del mes.

TIEMPO DE DESCARGA POR DÍA

El laboratorio y la sala de velación trabajan los 30 días al mes, de acuerdo con las estadísticas de la empresa el vertimiento se puede considerar en promedio de 8 horas al día.

TIPO DE FLUJO DE LA DESCARGA

El vertimiento es intermitente debido a que depende de la operación del laboratorio de tanatología, puesto que no todos los días se tienen cuerpos para el servicio de embalsamado.

DISPOSICIÓN FINAL Y PUNTO DE DESCARGA

Después de cada servicio de embalsamado de cuerpo, el agua residual producto de esta actividad es pasada por la PTAR y descargada finalmente al sistema de alcantarillado del municipio de Garzón Huila.

MANEJOS DE RESIDUOS ASOCIADOS AL VERTIMIENTO

En las actividades de mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, se generan residuos de tipo lodos, que se encuentran clasificados en peligrosos por ser de riesgo biológico. Estos son recolectados en bolsas rojas debidamente rotuladas y llevadas al almacenamiento central para su posterior tratamiento y disposición final por parte de la empresa prestadora del servicio especial del aseo.

CARACTERIZACIÓN ACTUAL DEL VERTIMIENTO

Se espera el cumplimiento de una remoción teórica de acuerdo con la experiencia y evidencia de la planta de tratamiento de aguas residuales del laboratorio de tanatología, Agencia Garzón: eficiencias del 80% y 93% para DBO5; del 80%-90% para DQO y de 80%-95% para SST y para grasas y aceites entre un 80% -95% dando cumplimiento de esta manera al decreto 1594 de 1984.

Descripción de unidades de tratamientos

El sistema de tratamiento de aguas residuales del laboratorio de tanatología de los Olivos Emcofun, está conformado de la siguiente manera:

Rejilla o criba

Una rejilla para el control de sólidos de gran tamaño que puedan afectar el sistema de conducción y planta de tratamiento, está localizado en la mesa de operación de tanatopraxia.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Tanque desnatador y reactor

Un tanque de flotación donde la grasa sale a la superficie, y es retenida mientras el agua aclarada sale por una descarga inferior pasando por un filtro de carbón activado. La grasa flotante es evacuada por una tubería hacia un tanque de escurrimiento para recogerlas en bolsas rojas con el mínimo contenido de agua para tratarlas como residuos patógenos.

Filtro biológico de manto de lodos integrado con tanque reactor anaerobios de flujo continuo

Es un tanque en el cual se desarrolla todo el proceso de manera conjunta, sellados, diseñados y construidos para el tratamiento de las aguas residuales de manera anaerobia. Estos están diseñados de acuerdo a la capacidad de la planta de tratamiento. Su distribución, caudal y velocidad se encuentran en el resumen de cálculos para el sistema de tratamiento.

Filtro biológico de flujo ascendente

Es un filtro en carbón activado que permite mejorar la eficiencia del sistema, cuenta con un filtro biológico en el cual las bacterias realizan el proceso final de filtración y pulimiento.

Mantenimiento sistema de tratamiento

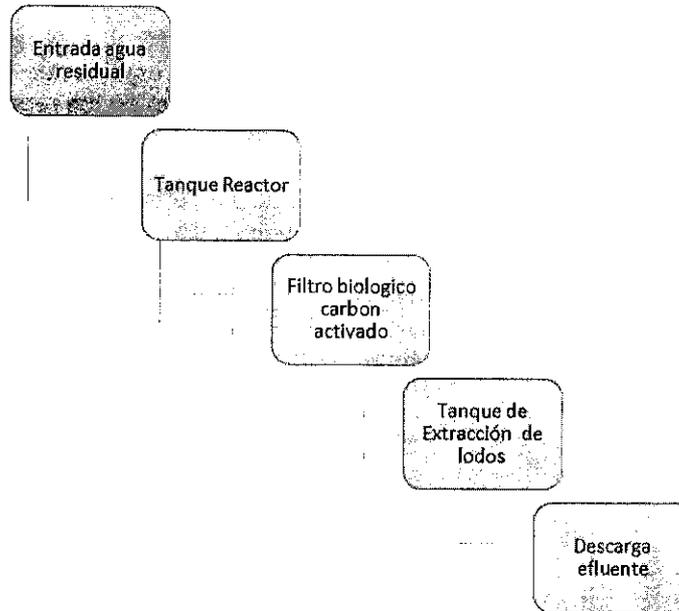
El mantenimiento consiste en el retiro de los lodos producto del proceso bacteriano, los cuales son evacuados en bolsas rojas para su tratamiento y disposición final. Los residuos producto de la actividad de tanatopraxia son tratados mediante el proceso de incineración como patógeno mediante convenio con empresas especiales de aseo.

Cronograma mantenimiento

ACTIVIDAD	SEMA 1	SEMA 2	SEMA 3	SEMA 4
Retiro de lodos	xxx	xxx	xxx	xxx
Retro lavados de filtro	xxx	xxx	xxx	xxx
Limpieza de tanques			xxx	
Revisión tubería			xxx	

Tabla 1 Cronograma de mantenimiento PTAR Agencia Garzón

Gráfico 1 Diagrama de flujo, Sistema de Tratamiento de aguas residuales



La empresa a través de un consultor, presentan el **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL VERTIMIENTO**, en el cual se aborda las posibles eventos, riesgo y controles, responsable para el control de los mismos.

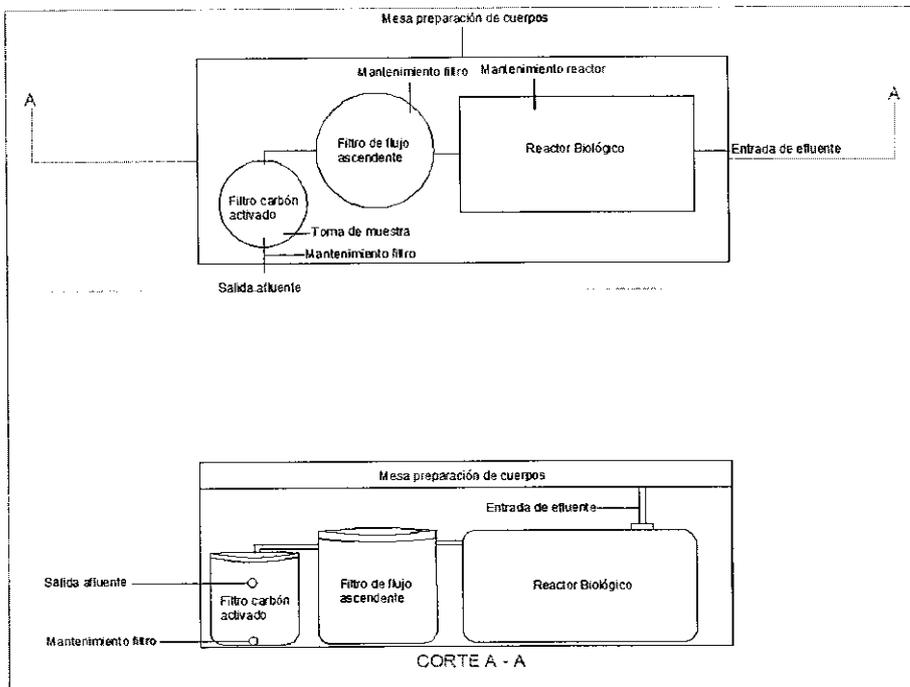
“Los Olivos Emcofun Agencia Garzón es un establecimiento que se dedica a las obras fúnebres en el municipio de Garzón Huila. Presta el servicio de embalsamado de cuerpos, en el que se genera un vertimiento de agua residual debido a las necesidades de este proceso. La agencia cuenta con una planta de tratamiento de agua residual que mitiga el impacto generado sobre el componente hídrico, para la cual se presenta el siguiente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento PGRMV. En este sentido se analizaron las actividades que generan el vertimiento, los riesgos naturales y operacionales que pueden sufrir el sistema de tratamiento, las medidas para reducir el riesgo y las acciones de respuesta ante la ocurrencia de un evento o contingencia.

Analizando las unidades de tratamiento que conforman la PTAR en el laboratorio de tanatología de los Olivos Emcofun se encontraron las siguientes amenazas.

AMENAZA DE ORIGEN OPERACIONAL Y TECNOLÓGICO	Posibilidad		OBSERVACIONES
	Existe	No existe	
Derrame de aguas residuales	X		El sistema cuenta con válvulas para controlar derrames Se debe realizar chequeos al sistema de tratamiento de agua residual identificando fisuras o fugas de agua. Se debe cumplir con el cronograma de mantenimiento, el cual debe estar a cargo del personal autorizado y con experiencia en materia de PTAR.

Saturación de unidades de tratamiento	X		Dada por la falta de mantenimiento y buena operación de la PTAR	Para que las unidades de tratamiento realicen adecuadamente su proceso, se debe realizar los mantenimientos de la PTAR según el cronograma establecido. Con el fin de evitar obstrucciones en los reactores y deficiencias en el proceso de tratamiento del agua residual.
Deterioro del sistema de conducción de agua residual	X		Genera fugas de agua residual en la tubería	Principalmente se da en los pegues y uniones a las unidades de tratamiento, por la capacidad corrosiva del agua residual tratada.
Incendio	X		De origen eléctrico, fuga de gases otros	No se presenta un riesgo significativo de incendio de origen eléctrico, el laboratorio cuenta con el equipo anti incendios y no posee elementos propensos a el fuego.
Falla estructural	X		Potencializa da por sismo y explosión	La falla estructural puede llegar a causar afectación de las unidades de tratamiento por cuanto es importante revisar las unidades previo inicio de operaciones después de la ocurrencia de este tipo de fenómenos como los sismos.

Tabla 2 Amenazas de origen operacional de la PTAR





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

De los resultados del análisis de muestras al vertimiento, se analiza que cumple con la norma de vertimiento Dec 1594 del 1984, a su vez para los nuevos muestreos que debe realizar el usuario en los años venideros, debe contemplar lo establecido en la Res 631 del 17/03/2015, de acuerdo a los parámetros generales establecidos en el artículo 14 en los consignados para "actividades de atención a la salud humana, hemodiálisis y diálisis peritoneal", y cuyos valores permisibles se asimilaran por el hecho de realizarse el vertimiento al alcantarillado público, según la tabla establecida para estos mismos parámetros generales en el artículo 16, de la misma norma.

SECTOR: ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 14. *Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.*

Los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de las actividades de servicios y otras actividades a cumplir, serán los siguientes:

PARÁMETRO	UNIDADES	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIONE	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL	POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
Generales				
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	200,00	800,00	600,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	150,00	600,00	250,00
Sólidos Suspensos Totales (SST)	mg/L	50,00	100,00	100,00
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	5,00	1,00	1,00
Grasas y Aceites	mg/L	10,00	10,00	20,00
Fenoles	mg/L	0,20		0,20
Formaldehído	mg/L			Análisis y Reporte
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo				
Ortofosfatos (PO ₄ ³⁻)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno				
Nitratos (N-NO ₃)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Nitritos (N-NO ₂)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Nitrógeno Ammoniacal (N-NH ₃)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Iones				
Cianuro Total (CN)	mg/L	0,50		
Metalos y Metaloides				
Cadmio (Cd)	mg/L	0,05		0,05
Cromo (Cr)	mg/L	0,50		0,50
Mercurio (Hg)	mg/L	0,01		0,01
Plata (Ag)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	
Plomo (Pb)	mg/L	0,10		0,10
Otros Parámetros para Análisis y Reporte				
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte

ARTÍCULO 16. Vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD al alcantarillado público. Los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD al alcantarillado público deberán cumplir con los valores límites máximos permisibles para cada parámetro, establecidos a continuación:

PARAMETRO	UNIDADES	VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Generales		
pH	Unidades de pH	5,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los

Resolución No.

0631

del **17 MAR 2015**

Hoja No. 27

"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"

PARAMETRO	UNIDADES	VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
		vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1,50.
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1,50.
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1,50.
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1,50.
Grasas y Aceites	mg/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1,50.
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.
Fenoles Totales	mg/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

3. CONCEPTO TÉCNICO

- De acuerdo a la revisión del documento técnico de soporte de la solicitud y verificación de campo, se considera viable otorgar el permiso de vertimientos, de aguas residuales no domésticas, previo tratamiento, al alcantarillado público del casco urbano de Garzón; en el punto referenciados con las coordenadas planas X=826904; Y= 73953 a una altura de 794 m.s.n.m, en un caudal de 0.25 lit/seg intermitente (cuatro horas día - 15 días al mes). Vertimientos generados en las operaciones realizadas en el laboratorio de tanatología de la EMPRESA COOPERATIVA FUNERARIA - LOS OLIVOS EMCOFUN identificada con el Nit. 891.103.468 -9, Dirección de notificación; Calle 16 N° 2-56 del municipio de Garzón - Huila, Teléfono: 8715555, de la cual es su representante legal, en calidad de gerente la señora GLORIA CARMENZA VARGAS PLAZA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 26.574.528 de Suaza; actividad realizada en el establecimiento del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 202-38683 y cedula catastral 41298010200000422000400000000.
- Aprobar el plan de gestión del riesgo presentado por el usuario.
(...)"

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar PERMISO DE VERTIMIENTOS a la EMPRESA COOPERATIVA FUNERARIA - LOS OLIVOS EMCOFUN identificada con el Nit. 891.103.468 -9, representada Legalmente por la señora GLORIA CARMENZA VARGAS PLAZA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 26.574.528 de Suaza, en calidad de Gerente, o quien haga sus veces. Correspondiente a aguas residuales no domésticas, previo tratamiento, al alcantarillado público del casco urbano de Garzón; en el punto referenciados con las coordenadas planas X=826904; Y= 73953 a una altura de 794 m.s.n.m, en un caudal de 0.25 lit/seg intermitente (cuatro horas día - 15 días al mes), Vertimientos generados en las operaciones realizadas en el laboratorio de tanatología de la empresa titular del presente permiso, en el establecimiento del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 202-38683 y cedula catastral 41298010200000422000400000000.

Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos presentado por la empresa COOPERATIVA FUNERARIA – LOS OLIVOS EMCOFUN como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a la red principal del alcantarillado del municipio de Garzón en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme valoración de los principales riesgos asociados a eventos amenazantes y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

adoptado por la empresa.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de los permisos otorgados se otorga por el término de diez (10) años y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Se realizara seguimiento anual al presente permiso.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la actividad, estén considerados o no dentro de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Centro realizará una visita de seguimiento anual para verificar el cumplimiento en las medidas de control de los vertimientos y el plan de manejo, mantenimiento y control propuesto.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- La administración de la ESE, deberá mantener los controles y protocolos para los procedimientos adelantados en el laboratorio de tanatología; para prever y controlar los vertimientos dentro de los márgenes permisibles, asimilados a los establecidos en el artículo 14 en los consignados para "actividades de atención a la salud humana, hemodiálisis y diálisis peritoneal", y cuyos valores permisibles se asimilaran por el hecho de realizarse el vertimiento al alcantarillado público, según la tabla establecida para estos mismos parámetros generales en el artículo 16, de la misma norma. Continuar realizando el muestreo y análisis, anual, de los vertimientos con un laboratorio certificado.
- La administración de la EMPRESA COOPERATIVA FUNERARIA - LOS OLIVOS EMCOFUN deberá hacer uso eficiente y ahorro del recurso hídrico.
- Se debe realizar el reporte mensual del formato RH1, del consolidado de generación de residuos.
- Mantener actualizado el PGIRH y la capacitación permanente al personal, como los controles a los vertimientos y la generación de residuos.
- El usuario debe informar oportunamente de realizarse ampliaciones o cambios en los procedimientos; a su vez dar estricto mantenimiento al sistema de tratamiento, acogiendo las recomendaciones del consultor respecto a las mejoras y atención de contingencias en el control de los vertimientos.

ARTICULO SEPTIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento el presente permiso cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO DECIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora GLORIA CARMENZA VARGAS PLAZA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 26.574.528 de Suaza, en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA COOPERATIVA FUNERARIA - LOS OLIVOS EMCOFUN** identificada con el Nit. 891.103.468 -9, o a quien autorice; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

EXP DTC 3-002-2016
Proyecto: Tr